

adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Séptima.—Sirviendo la publicación del presente de notificación en legal forma a la parte demandada, para el caso de que sea negativa la personal, por no ser hallado en su domicilio o encontrarse en ignorado paradero.

Octava.—Caso de ser festivo el día señalado para la subasta, se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, excepto sábados.

Bien objeto de subasta

En Alicante, número 129. Apartamento del sexto piso, puerta número 18, del conjunto residencial situado en término de Alicante, partida de la Condomina, punto denominado del Armajal o Cabo de la Huerta, en el tercer polígono de la playa de San Juan, denominado urbanización «Benacantil de los Representantes de Comercio», 2.ª fase. Actualmente avenida de Bruselas, urbanización «Benacantil», 2.ª fase, piso sexto, 18. Se compone de «hall», distribuidor, tres dormitorios, baño, estar-comedor, cocina, terraza de servicio y terraza principal. Extensión: 70 metros cuadrados. Inscripción en el Registro de la Propiedad número 4 de Alicante, al tomo 2.180, libro 449, sección primera, folio 85, finca número 27.723, inscripción tercera.

Valoración: 10.398.640 pesetas.

Dado en Alicante a 19 de febrero de 1998.—La Magistrada-Juez, Carmen Brines Tarraso.—El Secretario.—16.480.

ALICANTE

Edicto

Don Julio Calvet Botella, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Alicante.

Por el presente, hace saber: Que en los autos número 577/1997 de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja de Ahorros de Cataluña, representada por la Procuradora doña Carmen Vidal, contra don Miguel Ángel Sánchez Soler, doña Carmen Rosario Sánchez Soler y don Manuel Sánchez Soler, sobre efectividad de préstamo hipotecario, se ha señalado para la venta, en pública subasta, de la finca que se dirá, el día 27 de mayo de 1998, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad que se dirá y no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Segunda.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.—El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones número 0102 del Banco Bilbao Vizcaya, agencia de Benalúa de esta capital, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que sirve para cada subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos (en el supuesto de tercera subasta el depósito será el mismo que para la segunda subasta).

En prevención de que no hubiere postores, se ha señalado para la segunda subasta el día 25 de junio de 1998, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, y para el supuesto de que tampoco hubiere postores en la segunda, se ha señalado para que tenga lugar la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 17 de septiembre de

1998, a las doce horas, ambas en el mismo lugar que la primera.

En el supuesto de que los señalamientos coincidiesen en sábado o festivo, se entenderá que las subastas se celebrarán al siguiente día hábil, a la misma hora.

Quinta.—Servirá el presente como notificación a la parte demandada de las fechas de subasta, conforme a lo prevenido en la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, para el caso de no ser hallados en la finca hipotecada.

Finca que se subasta

Finca registral número 47.273 del Registro de la Propiedad número 2 de Alicante, vivienda de 122,10 metros cuadrados útiles, en la calle Cate-drático Soler, de Alicante.

Tipo para la primera subasta: 18.480.000 pesetas.

Dado en Alicante a 25 de febrero de 1998.—El Magistrado-Juez, Julio Calvet Botella.—El Secretario.—16.479.

ALICANTE

Edicto

Don Pedro Luis Sánchez Gil, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de Alicante,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 647/1997-B, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instado por Banco Hipotecario de España, frente a don Vicente Gómez Pérez y doña María Victoria Díez López, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta y por término de veinte días, los bienes embargados que al final se dirán, junto con su tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, señalándose para la primera subasta, el día 28 de mayo, a las once quince horas de su mañana, por el tipo de tasación.

Para la segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, ni haber pedido en forma la adjudicación la parte demandante, se señala el día 2 de julio, a las once quince horas, por el tipo de tasación, rebajado en un 25 por 100.

Para la tercera subasta, en caso de no haber postores en la segunda, ni pedido el actor la adjudicación en legal forma, se señala el día 28 de julio, a las once quince horas de su mañana, sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.—El tipo para tomar parte en la primera subasta será el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca y que más abajo se dirá, no admitiéndose postura alguna inferior al tipo de la primera o segunda subastas, según se trate.

Segunda.—Para tomar parte en la primera o segunda subastas deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación.

Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación de la segunda.

Tercera.—Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

Cuarta.—Podrá licitarse en calidad de ceder el remate a tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinta.—Los autos estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, estando unida a los autos la certificación del Registro

de la Propiedad, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—A instancias del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Séptima.—Sirviendo la publicación del presente de notificación en legal forma a los demandados para el caso de que sea negativa la personal por no ser hallado en su domicilio o encontrarse en ignorado paradero.

Bien objeto de subasta

Dos.—Vivienda tipo C2, derecha, llegando de la escalera de la planta baja del edificio que se dirá. Tiene su entrada por el portal número 1 de la calle Calpe. Se compone de vestíbulo, salón-comedor, cocina, galería, tres dormitorios y dos baños. Mide 68 metros 50 decímetros cuadrados de superficie útil y 84 metros 59 decímetros cuadrados de superficie construida. Linda, llegando de la escalera general; derecha, entrando, la misma escalera general y calle de Calpe; fondo, vivienda izquierda de planta baja del portal número 2 del mismo edificio; izquierda, patio susceptible de aprovechamiento privativo y éste con área de juegos comunes y vivienda izquierda de planta baja y portal número 1.

Inscripción.—En el Registro de la Propiedad número 3 de Alicante en el tomo 804, folio 203, finca número 49.105, inscripción primera.

Tasación de la primera subasta: 5.887.500 pesetas.

Dado en Alicante a 11 de marzo de 1998.—El Secretario, Pedro Luis Sánchez Gil.—16.476.

AMURRIO

Edicto

Doña Ana María Gómez Arrazola, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Amurrio (Álava),

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 3/1998 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Hipotecaixa Establecimiento Financiero de Crédito, Sociedad Anónima», contra don Juan Carlos Isasi Martínez y «Milliaria, Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 5 de mayo de 1998, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 000300018000398, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán sub-